

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A.
Demandado	NCAR SHOES S.A.S - IVONE RUA MOLINA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00519 00
Providencia	Requiere previo DT

Se incorpora al expediente respuesta brindada por el apoderado de la entidad subrogada en donde cumple con el requerimiento realizado por este Juzgado mediante auto del 29 de marzo de 2022, informando que el inmueble fue entregado el 15 de septiembre de 2021 y remite la respectiva acta de entrega.

Por otro lado, se **REQUIERE** al apoderado, con el fin de que remita a esta dependencia el respectivo diligenciamiento del despacho comisorio número 012 dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLÍN (Doc. 16 C02Medidas) con el respectivo acuse de recibido.

La anterior diligencia la deberá realizar en un término no mayor a treinta (30) días que empezarán a contar a partir de la notificación por estados del presente auto, **so pena de terminar el PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se insta a la parte para que dé continuidad al proceso, y remita al Despacho el respectivo comprobante de notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daefca18f1c147346b62ad7a4f44895aa7dad79b59a500a172bf8f7da09aaec**

Documento generado en 21/04/2022 06:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>